

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
 ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE  
 ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

**SOBRE ÚNICO**

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO No. 2)
- DOCUMENTO III. REGISTRO DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL) O ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FÍSICA).
- DOCUMENTO V. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO No. 1)
- DOCUMENTO VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 3)
- DOCUMENTO VII. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VIII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO No. 4)
- DOCUMENTO IX. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.
- DOCUMENTO X. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.
- DOCUMENTO XI. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- DOCUMENTO XII. FORMATO 32-D (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO)
- DOCUMENTO XIII. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT.
- DOCUMENTO XIV. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IHE.
- DOCUMENTO XV. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR. (DOS TANTOS) (ANEXO No. 6)

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.
5. MODELO DE CONTRATO

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL  
ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE

### 1. CONDICIONES GENERALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 33, 36, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10 Y 44 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. IHE/CGAYF/DGRF/DPP/005LIC/2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE CONFORMA DE 1 PARTIDA.

#### 1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SUMINISTRADOS LOS VALES A MENSUALIDAD VENCIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, PREVIA APROBACION DE LA DIRECCION DE EJECUCIÓN DEL GASTO, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDi) CORRESPONDIENTES, CON LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

#### 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

SERÁ PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2026 Y DEBERÁ REALIZARSE EN LOS TRES PRIMEROS DIAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

TODOS LOS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS.

NOTA: EN LOS CASOS APLICABLES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA ENTREGA DE LOS BIENES, REMISIÓN, EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ASÍ COMO RELACIÓN DE NÚMEROS DE SERIE DE LOS BIENES EN LOS CASOS APLICABLES A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N COLONIA VENTA PRIETA, CP. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

LA REMISIÓN DEBE SER EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE ADJUDICADO (POR PEDIDO), DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- DATOS FISCALES VIGENTES
- FECHA DE EMISIÓN
- CONFORME A PEDIDO, LA INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA SERÁ: No. PROGRESIVO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO, MARCA Y MODELO (ESTE ÚLTIMO EN CASO DE SER NECESARIO)

- NOMBRE COMPLETO, CARGO, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LOS BIENES (POR LO QUE DEBERÁN VERIFICAR, AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA CORRESPONDIENTE QUE ESTOS DATOS SEAN PLASMADOS EN SU REMISIÓN), ASÍ COMO EL SELLO DE ALMACÉN.
- EN CASO DE SER MÁS DE UNA HOJA, ESTAS DEBEN ENUMERARSE (EN FORMATO HOJA 1 DE 2, 2 DE 2 Y SUBSECUENTES SEGÚN SEA EL CASO).

LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEBE SER EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBIENDO CONTENER LO SIGUIENTE:

- FOTOGRAFÍAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE (POR PEDIDO).
- LAS HOJAS DEBEN ENUMERARSE (EN FORMATO HOJA 1 DE 2, 2 DE 2 Y SUBSECUENTES SEGÚN SEA EL CASO) CONSIDERANDO LA CONTINUIDAD DE LA REMISIÓN COMO HOJA 1 Y LAS NECESARIAS.

LA RELACIÓN DE NÚMEROS DE SERIE DE LOS BIENES EN LOS CASOS APLICABLES, ÉSTA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y ENVIAR EN FORMATO EDITABLE AL CORREO [ihelicitaciones@gmail.com](mailto:ihelicitaciones@gmail.com).

#### 1.4. LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION SERÁN ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E. UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

#### 1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS Y LAS NOTAS IMPORTANTES O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE “SEGÚN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES”, DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### 1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Publicación:	16/02/2026	N/A	N/A
Junta de Aclaraciones:	19/02/2026	09:30 H	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Apertura de proposiciones:	24/02/2026	09:30 H	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Fallo:	27/02/2026	10:30 H	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N COL. VENTA PRIETA, C.P.

			42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
--	--	--	------------------------------------

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES Y DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ

## 2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: <https://adquisiciones.seph.gob.mx/> A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU

INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENTREGARLAS 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO (licitaciones.adquisiciones@seph.gob.mx), EN FORMATO WORD.

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN O LA QUE INDIQUE SU CORREO ELECTRÓNICO, SEGÚN CORRESPONDA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

### 2.3. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL SOBRE ÚNICO DE PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, RFC DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DOMICILIO FISCAL VIGENTE, (CONFORME A CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA NO REQUIERAN SER PRESENTADOS EN PAPEL MEMBRETADO.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

### SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO No. 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE

RESULTA NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO III. REGISTRO DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

PRESENTAR EL REGISTRO DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A VALES Y TARJETAS INTELIGENTES A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERÁ LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA ESPECIALIDAD CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRE LEGIBLE Y DIRIJA A LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DOCUMENTO IV. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

DOCUMENTO V. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA) (ANEXO No. 1)

DEBERÁ SER DIRIGIDA AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO No. 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; EN PAPEL MEMBRETADO DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, RFC DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DOMICILIO FISCAL VIGENTE, (CONFORME A CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES.

DEBERÁ PRESENTAR EN DISPOSITIVO USB EN FORMATO WORD LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN FORMATO EXCEL LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (TENER EN CONSIDERACIÓN, NO COMBINAR CELDAS)

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN FORMATO LIBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A

ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE PARTICIPANTE (REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA), LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMO DE 12 MESES; Y EN LOS CASOS EN QUE DICHA GARANTÍA DEBA SER APLICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA SU CAMBIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS BIENES OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A., ASÍ COMO ISR EN CASO DE QUE APLIQUE E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

NOTA: EN LOS CASOS APLICABLES, CUANDO OFERTE EN VARIOS ANEXOS, DEBERÁ INDICAR POR CADA UNO DE ELLOS LA SUMATORIA TOTAL, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y AL FINAL DE SU PROPOSICIÓN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA Y PRESENTAR EL IMPORTE GLOBAL OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

#### DOCUMENTO VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO No. 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### DOCUMENTO VII. GARANTÍA DE SERIEDAD

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA (ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA), A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.

#### DOCUMENTO VIII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO (ANEXO No. 4).

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUAL DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PERTENEZCA A NINGUNO DE ESTOS SECTORES DEBERÁ ACLARARLO EN EL DOCUMENTO CITADO.

#### DOCUMENTO IX. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO Y SIN ADEUDO EN QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA OBTENIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRE LEGIBLE Y DIRIJA A LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL



LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTAR DICHA OPINIÓN VIGENTE, SIN ADEUDO Y EN SENTIDO POSITIVO AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN AUTORIZAR QUE EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SEA PÚBLICA.

#### DOCUMENTO X. CONSTANCIA DEL INFONAVIT

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, DOCUMENTO VIGENTE AL BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR Y SIN ADEUDO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRE LEGIBLE Y DIRIJA A LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN AUTORIZAR QUE EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SEA PÚBLICA.

DOCUMENTO XI. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO O INSCRITO SIN OBLIGACIONES, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA APERTURA HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://RUTS.HIDALGO.GOB.MX/VER/8956](https://RUTS.HIDALGO.GOB.MX/VER/8956)

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRE LEGIBLE Y DIRIJA A LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### DOCUMENTO XII. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN AUTORIZAR QUE EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SEA PÚBLICA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRE LEGIBLE Y DIRIJA A LA PÁGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### DOCUMENTO XIII. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA (MES CORRIENTE) EMITIDA POR EL SAT, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PARTIDA LICITADA.

DOCUMENTO XIV. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IHE. EL CUAL PUEDE CONSULTAR EN EL ENLACE DIGITAL <https://ihe.hidalgo.gob.mx/index.php?ruta=intraihe/codigo-conducta>

DOCUMENTO XV. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO No. 6)

PRESENTAR FORMATO (DOS TANTOS) EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

#### 2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL

REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

NOTA: TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

## 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LA PARTIDA LICITADA, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA BIEN, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

#### 2.8. LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

LA LICITACIÓN O PARTIDA SERÁ DECLARADA DESIERTA CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

#### 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN O PARTIDA INCLUIDA EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN O PARTIDA, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

#### 2.10. ACTO DE FALLO

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO AL PÚBLICO EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA CONVOCANTE (PÁGINA WEB OFICIAL: <http://adquisiciones.seph.gob.mx>). PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY EN MENCIÓN.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E

INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. TODO LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE BENEFICIARIO FINAL EN MÉXICO Y APRUEBA LOS PRINCIPIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL BENEFICIARIO FINAL PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO (PERSONA MORAL), DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DE CONTRATO, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE ESTABLEZCA EL BENEFICIARIO FINAL (PERSONA QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA TIENE EL CONTROL DE LA PERSONA MORAL Y ES QUIEN RECIBE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE UNA CUENTA Y/O CONTRATO)

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y
- IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE



CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### 3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;

II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ SER MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

NOTA: AMBAS GARANTÍAS DEBERÁN DE SER CON IVA INCLUIDO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 20 (VEINTE) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

#### 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, UBICADAS EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADA EN CARRETERA ESTATAL A LA ESTANZUELA S/N, EN LA EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42162 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA.  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
Y AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL IHE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 16 DE FEBRERO DEL 2026.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
 ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE

ANEXO No. 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>VALES DE COMBUSTIBLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MONTO EN PESOS MEXICANOS \$ 13,887,693.99</li> <li>• EMISIÓN DE VALES IMPRESOS CON TINTAS INDELEBLES CANJEABLES, CON NÚMERO ÚNICO DE VALOR IMPRESO CON LETRA Y NÚMERO EN PESOS, CON DENOMINACIONES DE: \$1.00 \$5.00 \$10.00 \$20.00 \$25.00 \$30.00 \$50.00 Y \$100.00 ÚNICAMENTE PARA EL CONCEPTO DE COMBUSTIBLE.</li> <li>• LOS VALES DE COMBUSTIBLE DEBERÁN CONTENER COMO REQUISITOS MÍNIMOS LOS SIGUIENTES:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD</li> <li>b) NOMBRE Y LOGOTIPO DE LICITANTE Y/O RAZÓN SOCIAL</li> <li>c) NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE</li> <li>d) CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGO MAGNÉTICO</li> <li>e) MARCA DE AGUA</li> <li>f) VALOR NOMINAL IMPRESO EN NÚMERO Y LETRA. DEBIENDO ADJUNTAR UNA MUESTRA FÍSICA AL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE PARTICIPANTE.</li> </ul> </li> </ul> <p>REQUISITOS ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR OTROS ADICIONALES COMO GARANTÍA DE INVIOLEABILIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS VALES DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, EN CASO DE NO SER UTILIZADOS EN ESE PERIODO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO POR VALES DE NUEVA EMISIÓN PARA EL AÑO 2027, CON UNA VIGENCIA HASTA POR 90 DÍAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.</li> <li>• EL LICITANTE DEBERÁ DE CONTAR CON COBERTURA A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEBIDAMENTE AFILIADAS, DEBIENDO CONTAR CON UNA PÁGINA WEB Y/O ADJUNTAR A SU PROPOSICIÓN UN DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ACEPTEN LOS VALES.</li> </ul> <p>CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>EL MONTO EN VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE SE SUMINISTRARÁ MENSUALMENTE DE ACUERDO A MATRÍZ DE DISTRIBUCIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO; EN DENOMINACIONES DE \$1.00 (UN PESO), \$5.00 (CINCO PESOS ), \$10.00 (DIEZ PESOS), \$ 20.00 (VEINTE PESOS), \$25.00 (VEINTICINCO), \$30.00 (TREINTA PESOS), \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS ) Y \$100.00 (CIEN PESOS); PREVALECIENDO LA DENOMINACIÓN DE \$100.00 (CIEN PESOS) Y COMPLEMENTANDO LAS CANTIDADES RESTANTES CON LAS DENOMINACIONES QUE CORRESPONDAN; EMPACADOS DEBIDAMENTE DE FORMA QUE NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO Y PREFERENTEMENTE SIN EL USO DE GRAPAS, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN; POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2026 Y DEBERÁ REALIZARSE EN LOS TRES PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA.</p>	PIEZA	1

**NOTAS IMPORTANTES:**

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. DEBERÁN INDICAR EN SU OFERTA, MARCA, MODELO Y LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: \_\_\_\_\_

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE LOS BIENES: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.**  
**ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE**

ANEXO No. 1

(FECHA) \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

**NOTAS IMPORTANTES:**

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. DEBERÁN INDICAR EN SU OFERTA, MARCA, MODELO Y LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: \_\_\_\_\_

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE LOS BIENES: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE  
ANEXO No. 2  
REPRESENTACIÓN LEGAL**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_.

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
CURP:			
DOMICILIO:			
CALLE Y NÚMERO:			
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
TELÉFONOS:	FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:			
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°. __ TOMO -- LIBRO --, SECCIÓN --- ,			
FECHA -----EN_____			
NÚMERO DE SOCIOS.- ____(XX)___			
RELACIÓN DE SOCIOS.-			
NOMBRE(S):	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	RFC:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -			
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			

<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:</b>	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
 ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE**

ANEXO No. 4

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL O INTERNACIONAL) NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		DESDE \$100.01 HASTA \$250
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250		

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON)

\_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
 ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE**

ANEXO No. 5

**MODELO DE CONTRATO**

Contrato de compraventa para la adquisición de xxxxxxxxxxxx, que celebran, por una parte, el Instituto Hidalguense de Educación, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Instituto” representado en este acto por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas; y por la otra parte, la persona Xxxxx Xxxx Xxxxx, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, y cuando actúen en conjunto se les denominará “Las Partes”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. De “El Instituto”:**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en términos del Decreto que modifica al que creó a “El Instituto” y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Que tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3. Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en la declaración I.1., la representación legal recae en la persona titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4. Que la persona titular de “El Instituto”, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte “El Instituto”, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su calidad de Coordinadora General de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 9 fracción XXIV del Decreto referido en la declaración I.1 y en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno, con nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022.

Asisten en el presente acto la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud de la unidad administrativa requirente y ejecutora del gasto y, en su caso, del responsable del proyecto, con la validación legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII y XVIII, 32 fracciones IV, XIV y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de “El Instituto”.

I.5. Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, así como en la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, le es necesario realizar la adquisición de xxxxxxxxxxxx, lo cual se describirá en el(los) pedido(s) correspondiente(s) del presente contrato; bienes solicitados por la xxxxxxxx General de Xxxxxxxxxx, con cargo al presupuesto xxxxxx 2026, proyecto X-XXX, nombre del proyecto y partida presupuestal XXXXXX.

I.6. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 33 fracción I, 48, 50, 51, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del Reglamento de la ley en la materia, se procedió a realizar la adquisición de los bienes que se mencionan en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional número IHE-CGAYF-N000-2026, con fecha de fallo 00 de xxxxxx de 2026.

I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, sin número, colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, con clave de Registro Federal de Contribuyentes IHE920518J25.

**II. De “El Proveedor”:**

II.1. Que es una persona con actividades relacionadas con el suministro de los bienes que trata este contrato, quien a su vez presenta identificación oficial emitida por xxxxxxxxxxxxxxx número xxxxxxxx.

II.2. Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes XXX0000000XX, manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus contribuciones.

II.3. Que tiene capacidad para contratar y dispone de los medios necesarios para suministrar los bienes objeto de este contrato.

II.4. Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

II.5. Que manifiesta contar con el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de la Contraloría con número 000-00-00 y especialidad solicitada en xxxxxxxxxxxxxxxx, entre otros.

**II.6.** Que señala como domicilio legal el ubicado en xxxxxxxxxxx número 000, colonia xxxxxxxx, C.P. 00000, ciudad xxxxxxxx, estado xxxxx, y proporciona como medio de comunicación el correo electrónico [xxx0xxx@xxxx.com](mailto:xxx0xxx@xxxx.com) (Si el domicilio legal ES en el Estado de Hidalgo)

**II.6.** Que señala como domicilio legal el ubicado en xxxxxxxxxxx número 000, colonia xxxxxxxx, C.P. 00000, ciudad xxxxxxxx, estado xxxxx, y domicilio en el Estado de Hidalgo el ubicado en xxxxxxxx, y proporciona como medio de comunicación el correo electrónico [xxx0xxx@xxxx.com](mailto:xxx0xxx@xxxx.com) (Si el domicilio legal NO ES en el Estado de Hidalgo)

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.8. Que con fecha 00 de xxxxxx de 2026 le fue adjudicado, mediante el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IHE-CGAYF-N000-2026, el suministro de xxxxxxxx, del cual deriva la celebración del presente contrato.

III. De “Las Partes”:

ÚNICA. Que, en atención a lo antes expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

PRIMERA. En ejercicio del recurso presupuestal citado en las declaraciones, “El Instituto” adquiere y “El Proveedor” se obliga a realizar el suministro de los bienes, conforme a la descripción señalada en el(las) pedido(s) 000/LIC y 000/LIC, que se anexa(n) en 00 copia(s) simple(s) al presente instrumento y que forma(n) parte integrante de este, correspondiente a la(s) partida(s) 0, 0 y 0 del Anexo 0, derivado de la Licitación Pública Nacional número IHE-CGAYF-N000-2026 con fecha de fallo 00 de xxxxxx de 2026.

SEGUNDA. “El Instituto” cubrirá a “El Proveedor” la cantidad de \$0’000,000.00 (Xxx millones xxxxxxx mil xxxxxxxxxx xxx pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, pago que se realizará a la cuenta bancaria que “El Proveedor” señale mediante oficio dirigido a “El Instituto”, y se hará mediante transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de “El Instituto”, previa aprobación de las condiciones requeridas y la debida presentación del CFDI correspondiente.

Una vez realizada la transferencia electrónica que se menciona en el párrafo anterior, “El Proveedor” se obliga a facturar a favor de “El Instituto”, mediante el comprobante fiscal digital por concepto de “Complemento para recepción de Pagos”.

TERCERA. “El Proveedor” se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. “Las Partes” reconocen que en los precios aprobados y establecidos en la cláusula segunda del presente contrato se encuentran incluidos la totalidad de los costos, gastos y erogaciones que deba realizar “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa garantías, fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, embalaje, traslado, almacenamiento, impuestos, derechos y cualquier otro concepto necesario para la correcta entrega de los bienes en el lugar que señale “El Instituto”.

Los precios fueron cotizados en moneda nacional, son firmes y definitivos, y no estarán sujetos a ajuste, actualización, revisión o escalatoria alguna, aun cuando se presenten variaciones en costos, condiciones de mercado, tipo de cambio, inflación o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a “El Proveedor”.

QUINTA. El objeto de esta operación se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “El Proveedor” y aceptadas por “El Instituto”, para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. La entrega de los bienes objeto del presente instrumento, deberá realizarse en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y tendrá como fecha límite el 00 de xxxxxx de 2026.

SÉPTIMA. “El Proveedor” efectuará la entrega de los bienes motivo de este instrumento, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos; para su debido cumplimiento, la entrega de los bienes deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento licitatorio. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para “El Instituto”.

OCTAVA. “El Proveedor” deberá presentar un escrito mediante el cual se responsabilice por el periodo de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes, respecto de los vicios ocultos, obligándose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta.

De igual forma garantizará el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de las formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades reguladas por el artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del Reglamento de la citada Ley, expedida a favor de “El Instituto” por un 10% del importe total del contrato I.V.A. incluido, según las bases de la licitación motivo del presente instrumento, por la cantidad de \$00'000,000.00 (Xxxx millones xxxx mil xxxxxx pesos 00/100 M.N.).

La garantía señalada en el párrafo anterior expedida a favor de “El Instituto”, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarla “El Proveedor” a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de este contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Una vez cumplidas las obligaciones de “El Proveedor” a satisfacción de “El Instituto”, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías a que haya lugar. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

“El Instituto” determina que el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, será Nombre xxxxxxxxxxxxxxxx, Cargo Xxxxxxxx. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el párrafo sexto del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Hidalgo.

NOVENA. Para el caso de que “El Proveedor” no entregue los bienes a entera satisfacción de “El Instituto” en el plazo previsto, “El Instituto” aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 20 (veinte) al millar sobre el precio de los bienes adquiridos por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “El Instituto”.

DÉCIMA. “El Proveedor” manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para comercializar los bienes, motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las normas oficiales correspondientes, características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. “El Proveedor” solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Instituto” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “El Instituto” sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes.
- Bienes entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de bienes estipulados en el contenido de acuerdo con la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en bienes originalmente convenidos.
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes contratados.
- Que exista negación para realizar sustitución de bienes, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- No responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes.

DÉCIMA TERCERA. “Las Partes” están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a “El Instituto” continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice “El Instituto” a “El Proveedor” con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, “El Proveedor” contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones “El Instituto” en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que “El Proveedor” no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de “El Instituto” de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedará firme en sus términos.

En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, “Las Partes” deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de “Las Partes” por consecuencia de terminación anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvo resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato, “El Instituto” cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá una vez que “El Proveedor” haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato y a la entera satisfacción de “El Instituto”.

DÉCIMA SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, “Las Partes” se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“Las Partes” declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato y al no existir dolo, error, lesión, vicios de consentimiento alguno o cláusula contraria a derecho, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 00 de xxxxxx de 2026.

Por “El Instituto”

Por “El Proveedor”

Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla  
 Coordinadora General de Administración y  
 Finanzas

C. Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxxxxx

Asisten en el presente

L.C. Raúl Meléndez Meneses  
 Director General de Recursos Financieros  
 Responsable del control presupuestal y emisión del pago

Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo  
 Director General de Asuntos Jurídicos  
 Responsable de la validación legal

M. en A. Margarita Aguirre Estrada  
 Directora General de Recursos  
 Materiales y Servicios  
 Responsable del proceso de adquisición

Mtro(a). Xxxxxx Xxxxxx Xxxxxxx  
 Director(a) General de Xxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 Unidad administrativa requirente y ejecutora del gasto

Mtro(a). XXXXXX XXXXXX XXXXXX  
Director/Subdirector de XXXXXXXXXXXXXXXX  
Responsable del Proyecto

Testigos

Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala  
Directora de Normatividad y Consulta

Lic. Luz María Spínola Seseña  
Directora de Adquisiciones

Última hoja del contrato de compraventa número DGAJ-II/CT/06/000/2026 para la adquisición de xxxxxxxx, que celebran, por una parte, el Instituto Hidalguense de Educación, representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas, y por la otra, la persona XXXXXX XXXXXX XXXXXX, como "El Proveedor".

EL CONTRATO MOSTRADO ES MERAMENTE ILUSTRATIVO Y ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES Y POSITIVAS APLICABLES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAYF-N2-2026.  
 ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE

Anexo No. 6

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR

SOBRE ÚNICO

NO.	DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
I	IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).			
II	REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO 2)			
III	REGISTRO DE PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL			
IV	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.			
V	PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 1)			
VI	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 3)			
VII	GARANTÍA DE SERIEDAD.			
VIII	FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)			
IX	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS			
X	CONSTANCIA DEL INFONAVIT			
XI	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.			
XII	FORMATO 32-D			
XIII	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL			
XIV	ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IHE			
XV	DOCUMENTO XIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR. (ANEXO 6)			